



Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD096-2017.
Vigencia: Del 01 al 31 de enero del 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/094/2017, DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN Y MAZATLÁN, QUE CELEBRAN LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR EL ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y EL DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDATARIO”, Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DIMEYRA, S. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JORGE LUIS GONZALEZ LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDADOR”, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 31 de agosto de 2017, “Las Partes” celebraron Contrato número **SSS/094/2017**, para arrendamiento de equipo de imagenología para el Hospital General de Culiacán y Mazatlán, hasta por la cantidad de \$419,983.85 (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 85/100 M.N.), I.V.A incluido, que en lo sucesivo denominaremos “**El Contrato**”, para establecer el cumplimiento de las prestaciones que “**El Arrendador**” se obliga proporcionar a “**El Arrendatario**”, derivadas del servicio objeto de “**El Contrato**”.
2. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



DECLARACIONES

- 1.- Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.
- 2.- Que mediante memorándum de fecha 19 de diciembre de 2017, la Jefatura de Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de Los Servicios de Salud de Sinaloa, por necesidades del servicio solicita aumentar el monto y la vigencia de “**El Contrato**”.
- 3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico cuenta con disponibilidad de recursos, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio SSS/SF/00672/2017, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, la aplicación y ejecución de los recursos se hará conforme a la normatividad aplicable.

4.- Que es voluntad de "Las Partes" ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en el citado Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"Las Partes" acuerdan aumentar el monto y la vigencia de "El Contrato", para llevar a cabo el arrendamiento de equipo de imagenología para el Hospital General de Culiacán y Mazatlán, por la cantidad de \$82,170.15 (Ochenta y dos mil ciento setenta pesos 15/100 M/N) I.V.A. incluido, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2018.

SEGUNDA.- De la ratificación del Contrato principal

Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "El Contrato", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "El Contrato" que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "El Contrato", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "El Contrato", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor, a partir del 01 al 31 de enero de 2018.

CUARTA. De la interpretación y cumplimiento

"Las Partes" acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "El Contrato".



QUINTA. De la ausencia de vicios en el consentimiento

Las partes están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.


Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 19 de diciembre de 2017.

POR "EL ARRENDATARIO"

"EL ARRENDADOR"



DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD



LIC. JORGE LUÍS GONZÁLEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DIMEYRA, S. DE R. L. DE
C. V.



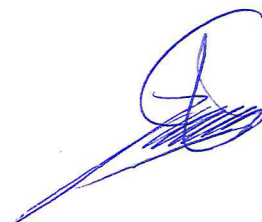
SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA



ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




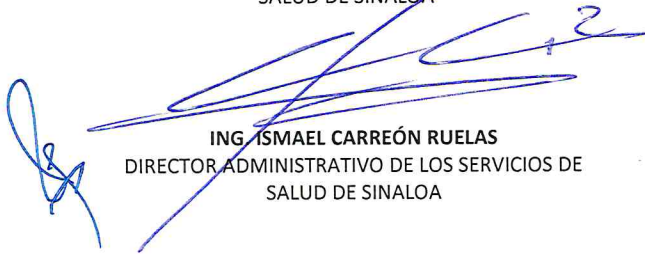



PROPUESTA ECONÓMICA MENSUAL
ANEXO I

CONS.	UNIDADES	NÚMEROS DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
1	HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN	1	SALA DE RAYOS X	\$23,672.92	\$23,672.92
		1	ULTRASONIDO (TRANSDUCTOR CONVEXO, LINEAL Y SECTORIAL)	\$23,490.50	\$23,490.50
2	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLÁN	1	SALA DE RAYOS X	\$23,672.92	\$23,672.92
SUBTOTAL					\$70,836.34
TOTAL					\$82,170.15

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA


DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SINALOA


ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SINALOA


DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA.
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA

POR EL PRESTADOR DE SERVICIO


C. JORGE LUIS GONZÁLEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE DIMEYRA, S. DE R.L.
DE C.V.